

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00195-00
Demandante: MP.E., V.V.P.R. representadas por Doly Esther Rodríguez Silva y Yessika Tatiana Parada Rodríguez
Demandado: Carlos Andrés Parada Carvajal
Proceso: Ejecutivo Alimentos

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. No se dio cumplimiento a lo normado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto afirmar bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica que fue suministrada como del demandado corresponde al utilizado por él, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas.
2. No se aportó la dirección física donde reside el demandado en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 Art. 82 C.G.P.
3. Debe rectificarse el incremento de la cuota para el año 2022, toda vez que para ese año el incremento para el salario mínimo fue del 10.07%. (Núm. 5 Art. 82 C.G.P.), en consecuencia, se debe corregir la pretensión Primera.
4. El documento base del título ejecutivo no contiene la constancia que es primera copia y presta mérito ejecutivo, Si bien se indica en el numeral OCTAVO que el acta presta mérito ejecutivo, ello no suple el requisito señalado, al desconocerse si es la primera copia.

Reconózcase personería a la Dra. Ana Carolina Villamizar Cote, como apoderada de las demandantes en los términos y para los fines conferidos en el poder.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 55 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria